

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

57262 VIZCAYA

Audiencia Provincial de Bizkaia

Sección Sexta - OCT.

Barroeta Aldamar, 10 3ª planta.

Tfno.: 94 401.66.68. Fax: 94 401.69.92.

Recurso/: Rollo ape.abrev.60/2016.

Proc.Origen: Procedimiento abreviado 215/2015.

Juzgado Origen: Juzgado de lo Penal n.º 2 de Bilbao.

Dña. Carmen Ortuondo Vilaplana, Letrada de la Administración de Justicia de la Oficina Común de Tramitación Penal de la Audiencia Provincial de Bizkaia, por medio del presente,

Certifico: Que constando la firmeza de la sentencia dictada en el rollo de referencia, sin que el condenado haya satisfecho las responsabilidades civiles, y vista la condena por dos delitos contra la Hacienda Pública del art. 305.1 del C. Penal y de lo preceptuado en la L.O. 10/2015, de 10 de septiembre, procede conforme al art. 235 ter de la LOPJ, emitir certificado en el que se hace constar los datos de los apartados a, b, c, d y e para su publicación en el BOE, tratándose la presente de jurisdicción penal y la gratuidad de la misma:

a) datos de identificación proceso judicial: Rollo de apelación de procedimiento abreviado n.º 60/16, procedente del Juzgado de lo Penal n.º 2 de Bilbao, procedimiento abreviado n.º 215/15.

b) nombre y apellidos del condenado: Ismael Amutio Aberasturi.

c) delito por el que ha sido condenado: delitos contra la Hacienda Pública.

d) penas impuestas:

1.º Procede imponer a Ismael Amutio Aberasturi por el delito contra la Hacienda Pública en el impuesto sobre la Renta de las personas físicas del año 2006 la pena de 2 años, 6 meses y 1 día de prisión, inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por el tiempo de la condena y multa de 1.178.454 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de 1 año de privación de libertad en caso de impago, así como pérdida del derecho a obtener subvenciones fiscales o de la Seguridad Social durante el periodo de seis años.

2.º Procede imponer a Ismael Amutio Aberasturi por el delito contra la Hacienda Pública en el Impuesto sobre la Renta de las personas físicas del años 2005 la pena de 2 años, 6 meses y 1 día de prisión, inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por el tiempo de la condena y multa de 492.420,08 euros con la responsabilidad personal subsidiaria de 1 año de privación de libertad en caso de impago, así como pérdida del derecho a obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivo fiscales o de la Seguridad Social durante un periodo de seis años. En concepto de

responsabilidad civil, Ismael Amutio Aberasturi indemnizará a la Hacienda Foral de Bizakaia en las cantidades de 123.105,02 euros y 294.614,50 euros, cantidades a las que será de aplicación lo previsto en el art.576 de la LEC, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo para las Haciendas Públicas.

e) cuantía correspondiente al perjuicio causado a la Hacienda Pública el establecido en la sentencia: indicado en apartado anterior.

Y para que conste y surta los efectos legales, expido el presente.

Bilbao, 6 de septiembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170069945-1